

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**22267** *ODECO ELECTRÓNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(EN LIQUIDACIÓN)*

Anuncio de reducción y aumento de capital simultáneos.

El 28 de junio de 2012 la Junta General de Accionistas de las sociedad, reunida con el carácter de Universal, acordó reducir el capital social de la sociedad, fijado en la cuantía de cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho euros (49.964.148 euros) hasta la cifra de cero euros (0 euros), es decir, reducir el capital social en el importe de cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho euros (49.964.148 euros) mediante la amortización de la totalidad de las acciones representativas del capital social, es decir, cuatro mil seiscientos ochenta (4.680) acciones de diez mil seiscientos setenta y seis euros con diez céntimos (10.676,10 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 4.680, ambas inclusive.

Con carácter simultáneo, la referida Junta General de Accionistas de la sociedad, reunida con el carácter de Universal, acordó aumentar el capital social de la sociedad en el importe de sesenta mil euros (60.000 euros), dejándolo fijado en dicho importe y creó como representativas del indicado aumento de capital sesenta mil (60.000) acciones nominativas, iguales, indivisibles y acumulables, de un euro (1 euro) de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 60.000, ambas inclusive.

La finalidad de la reducción por debajo de la cifra mínima legal y simultánea ampliación del capital social es el restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, sin que los acreedores puedan oponerse a dicha reducción conforme a lo previsto en el artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

A los efectos oportunos, se deja constancia de que, conforme al artículo 322.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se han reducido todas las reservas de la Sociedad como paso previo a la reducción de capital acordada y de que se ha respetado el derecho de suscripción preferente de conformidad con el artículo 343.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Barcelona, 29 de junio de 2012.- Los Liquidadores Mancomunados de la Sociedad, don Daniel Llinàs Sala y don Andreu Puig Sabanés.

ID: A120052797-1